

ORDENANZA Nº: 3925/10.-

Ramallo, 03 de agosto de 2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 3793/09 de fecha 18 de noviembre de 2009, modificatoria de la Ordenanza Nº 3545/08; y

CONSIDERANDO:

El informe remitido a la Municipalidad por el Departamento de Desarrollo Estratégico, Dirección de Investigación y Desarrollo Regional, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se hace referencia a lo recomendado por la Dirección de Gestión Urbana, obrante a Fs. 39 /40 del Expte. Nº 1 4092-4892/08, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal mediante el cual se deja sin efecto la precitada norma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derógase la **Ordenanza Nº 3793/09** de fecha 18 de noviembre de 2009 ----- en todos sus términos; de acuerdo a lo determinado en el Considerando de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2010.-----